



GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE EL ALTO

DECRETO MUNICIPAL N° 161

IRIS ALEXSANDRA FLORES QUISPE
ALCALDESA INTERINA
GOBIERNO AUTONOMO MUNICIPAL DE EL ALTO

VISTOS:

Que, la Constitución Política Del Estado Plurinacional De Bolivia de 7 de febrero de 2009, en su artículo 272 consagra la autonomía de las entidades territoriales autónomas que implica: "...la elevación directa de sus autoridades por las ciudadanas y ciudadanos, la administración de recursos, y el ejercicio de sus facultades legislativas, reglamentaria, fiscalización, y ejecutiva, por los órganos del gobierno autónomo en el ámbito de su jurisdicción, competencias y atribuciones"

Asimismo, el artículo 283 del texto constitucional prevé que: "el gobierno autónomo municipal está constituido por un concejo municipal con facultad deliberativa, fiscalizadora y legislativa municipal en el ámbito de sus competencias; y un órgano ejecutivo, presidido por la alcaldesa o el alcalde"

Que, la Ley N° 031 Marco De Autonomías y Descentralización "Andrés Báñez" de fecha 19 de julio 2010, en su artículo 9, párrafo I, numeral 4 establece que la autonomía se ejerce a través de "la planificación, y programación y ejecución de su gestión política, administrativa, técnica, económica, financiera, cultural y social".

Que, el artículo 34 del referido cuerpo legal señala que: "son bienes municipales patrimoniales todos los bienes del Gobierno Autónomo Municipal, sea que los mismos estén destinados a la administración municipal y/o a la administración de un servicio público municipal".

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Municipal No. 156 de 02 de marzo de 2022, el Órgano Ejecutivo dispone la CREACION de la ENTIDAD DESCENTRALIZADA TERMINAL METROPOLITANA EL ALTO bajo tuición de la Máxima Autoridad Ejecutiva del Órgano Ejecutivo del Gobierno autónomo Municipal de El Alto, la misma que contara con personalidad jurídica, con autonomía administrativa, técnica, legal y financiera, patrimonio propio y duración indefinida.

Que, la citada norma municipal establece en su DISPOSICION TRANSITORIA PRIMERA: El Directorio de la Entidad Descentralizada "Terminal Metropolitana El Alto", en un plazo máximo de ciento veinte (120) días calendario a partir de la fecha de entrada en vigencia del presente Decreto Municipal, aprobará su Reglamento, Manual de Organización y Funciones y otras disposiciones normativas para su consolidación, entre tanto se registrá de acuerdo a su Estructura Organizativa, Manual de Organización y Funciones y Manual de Puestos aprobado.

CONSIDERANDO:

Que, el Informe financiero GAMEA/EDTMEA/UAF/INF/005/2022 señala de manera textual: " (...) que el Decreto Municipal No. 156 en DISPOSICIONES TRANSITORIAS establece el plazo de ciento veinte (120) días calendario para el cumplimiento de diversas tareas para el ejercicio de funciones como Entidad Descentralizada Terminal Metropolitana El Alto, manifestar que los plazos en los que concierne a temas administrativo financieros, requerirá de la ampliación de plazo de hasta ciento veinte (120) días en razón de que los trámites iniciados a través de la Administración Central conlleva a un plazo similar al establecido en Decreto Municipal No. 156, presumiendo la aprobación de la modificación mediante Ley por la Asamblea Legislativa del Estado Plurinacional de Bolivia se consolide en el mes de agosto o septiembre del año en curso (...)", fundamento que claramente establece la necesidad de contar con un nuevo plazo.

Que, el referido informe señala sobre la disposición transitoria segunda: "A su vez, no aplica disposición transitoria segunda del Decreto Municipal No 156, toda vez que corresponde elaborar el Programa Operativo Anual y Presupuesto para la gestión 2023, conforme directrices, instructivo y plazos establecidos por el órgano rector (MEFP); por lo que corresponde una valoración respecto a la modificación de la citada disposición.



GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE EL ALTO

conforme directrices, instructivo y plazos establecidos por el órgano rector (MEFP); por lo que corresponde una valoración respecto a la modificación de la citada disposición.

Que, el Informe legal GAMEA/EDTMEA/AL/INF/027/2022 emitido por la Abog. Tania L. Vega Conde, Responsable Legal Unidad de Administración Terminal El Alto GAMEA, señala: "En merito a los antecedentes, normativa y análisis expuestos líneas supra, se concluye en que: - El Decreto Municipal No. 156 de 02 de marzo de 2022, dispone un periodo de transición de 120 días calendario a partir de su puesta en vigencia, a los fines de generar los instrumentos normativos que conlleven en una descentralización eficaz y eficiente. -Se ve pertinente y necesaria la ampliación de plazo del periodo de transición por uno igual por todas las limitantes señaladas en el presente informe y adjuntos. -La ampliación de plazo solicitado se encuentra sujeta a la culminación de los siguientes actos: Obtención del Código Institucional, Aprobación de la modificación presupuestaria por la Asamblea legislativa plurinacional, conforme lo señalado por el informe financiero GAMEA/EDTMEA/UAF/INF/005/2022. -En atención al informe financiero antes descrito, corresponde la modificación de la disposición transitoria segunda, respecto a la aprobación del Programa Operativo Anual, conforme al proyecto de norma adjunto."

Que el Informe legal con CITE: DGAL/UNMAA/WAP/051/2022, emitido por el Dr. Winston Apaza Poma, Asesor Legal de la Unidad de Normas Municipales y Asuntos Administrativos dependiente de la Dirección General de Asesoría Legal del GAMEA, concluye: De los antecedentes descritos y considerando las justificaciones a través de los informes CITE: GAMEA/EDTMEA/UAF/INF/005/2022 e Informe Legal GAMEA/EDTMEA/AL/INF/027/2022, por el cual establecen la necesidad de efectuar una ampliación del periodo de transición dispuesto en la DISPOSICIÓN TRANSITORIA PRIMERA del DECRETO MUNICIPAL N° 156. De otra parte solicitan la modificación de la DISPOSICIÓN TRANSITORIA SEGUNDA del referido Decreto Municipal. En ese sentido el suscrito no encuentra óbice legal para la prosecución del presente trámite.

POR TANTO:

La Alcaldesa Interina Municipal de El Alto conjuntamente a las y los Secretarías Municipales de su gabinete en cumplimiento a la Constitución Política del Estado, Ley .031 Marco de Autonomías y Descentralización "Andrés Báñez", Ley N° 482 de Gobiernos Autónomos Municipales, en ejercicio pleno de las competencias y atribuciones del Órgano Ejecutivo del Gobierno Autónomo Municipal de El Alto.

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: Se **AMPLIA** el plazo establecido en la Disposición Transitoria Primera del Decreto Municipal No. 156 de 02 de marzo de 2022, hasta un plazo igual al dispuesto en la citada norma.

ARTÍCULO SEGUNDO: Se **MODIFICA** la Disposición Transitoria Segunda, con el siguiente texto:

"DISPOSICION TRANSITORIA SEGUNDA: El Directorio de la Entidad Descentralizada "Terminal Metropolitana El Alto", aprobará su Programa Operativo Anual y su Presupuesto para la gestión 2023 conforme a las directrices emanadas del órgano rector en los plazos y condiciones que este establezca".

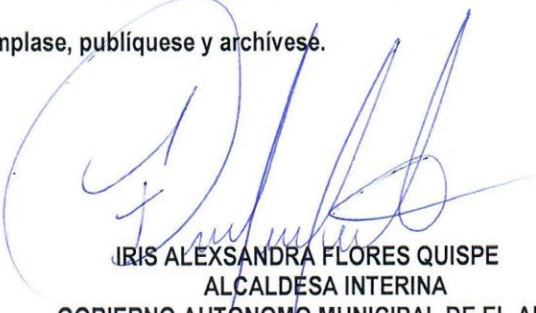
DISPOSICIONES FINALES

PRIMERA.- Quedan firmes y subsistentes todos los Artículos del Decreto Municipal N° 156, que no son objeto de modificación mediante el presente Decreto Municipal.

SEGUNDA.- En cumplimiento al artículo 14 de la Ley N°482, remítase el presente Decreto Municipal al Servicio Estatal de Autonomías-SEA, dentro el plazo máximo de quince (15) días hábiles siguientes a su publicación.

Es dado en el Despacho de la Alcaldesa del Gobierno Autónomo Municipal de El Alto, a los treinta días del mes de junio del año dos mil veintidós.

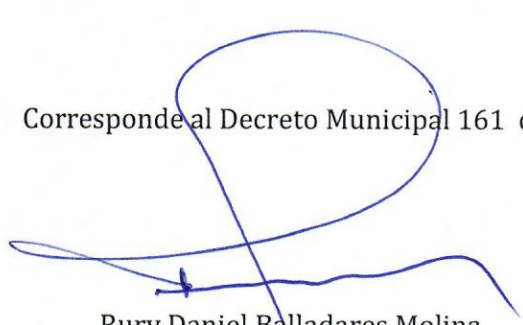
Regístrese, comuníquese, cúmplase, publíquese y archívese.


IRIS ALEXSANDRA FLORES QUISPE
ALCALDESA INTERINA
GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE EL ALTO



GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE EL ALTO

Corresponde al Decreto Municipal 161 de 30 de junio de 2022.

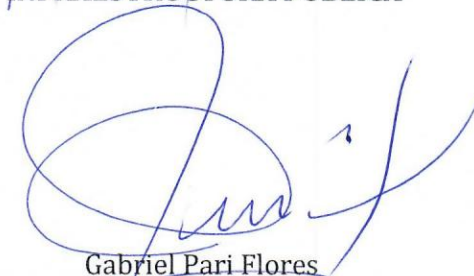

Rury Daniel Balladares Molina
SECRETARIO MUNICIPAL DE
GESTION INSTITUCIONAL


Saúl Harley Calderón Campero
SECRETARIO MUNICIPAL DE SALUD


Lic. Jhonny Ruben Barrera Quispe
SECRETARIO MUNICIPAL DE
ADMINISTRACION Y FINANZAS

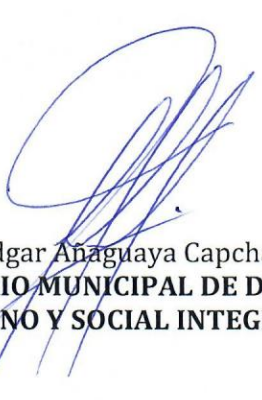

Nancy Delfina Daza Cusicanqui
SECRETARIA MUNICIPAL DE
INFRAESTRUCTURA PUBLICA


Miguel Ángel Rimba Alvis
SECRETARIO MUNICIPAL DE
DEPORTES CULTURA Y TURISMO


Gabriel Pari Flores
SECRETARIO MUNICIPAL DE AGUA,
SANEAMIENTO, GESTION AMBIENTAL
Y RIESGOS


Gonzalo René Garvizu Cordova
SECRETARIO MUNICIPAL DE
SEGURIDAD CIUDADANA


Bernaldo Huanca Choquehuanca
SECRETARIO MUNICIPAL DE
DESARROLLO ECONOMICO


Edgar Anaguaya Capcha
SECRETARIO MUNICIPAL DE DESARROLLO
HUMANO Y SOCIAL INTEGRAL


Bernardo Collazos Morales
SECRETARIO MUNICIPAL DE
MOVILIDAD URBANA

D.M.161/22
WAP
C.c./ Despacho
Secretarías Municipales
Arch.